

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 10 de Marzo de 1989

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Comercio del Metal, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2102

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del sector Comercio del Metal, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 4.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un uno coma cero cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla

salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO, AMBITO PROVINCIAL, DEL COMERCIO DEL METAL - AÑO 1988

	Salario revisado	Revisión
I.—Personal Técnico titulado		
1. Titulado de grado Superior	69.511	695
2. Titulado de grado Medio	62.028	620
3. Ayudante y Técnico Sanitario	59.037	590
II.—Personal mercantil y personal técnico no titulado		
4. Director	69.511	695
5. Jefe de división	65.771	657
6. Jefe de personal	65.023	650
7. Jefe de compras y ventas	65.023	650
8. Encargado General	65.023	650
9. Jefe de sucursal y supermercado	63.859	638
10. Jefe de almacén o de grupo	63.859	638
11. Jefe de sección mercantil	63.604	636
12. Encarg. establ. vendedor o comprador	63.604	636
13. Intérprete	58.293	583
14. Viajante	58.588	586
15. Corredor de plaza	58.293	583
16. Dependiente mayor	63.297	633

	Salario revisado	Revisión
17. Dependiente	57.544	575
18. Ayudante de dependiente	54.977	550
19. Aprendiz de 16 y 17 años	34.065	340
20. Aprendiz de 18 años	51.326	513
III.—Personal Administrativo		
21. Jefe Administrativo	62.929	629
22. Secretario	57.841	578
23. Contable y Cajero	58.588	586
24. Jefe sección administrativa	61.133	611
25. Oficial admntvo./operador máquinas cont.	57.544	575
26. Auxiliar administrativo o perforista	54.977	550
27. Aspirante de 16 y 17 años	34.040	340
28. Auxiliar de caja de 16 y 17 años	34.040	340
29. Auxiliar de caja	55.397	554
IV Personal de servicios y actividades auxiliares		
30. Jefe de sección de servicios	60.536	605
31. Dibujante	62.028	620
32. Escaparartista	61.133	611
33. Ayudante de mostrador	54.977	550
34. Delineante, visitador o rotulista	56.046	560
35. Ayudante cortador	55.747	557
36. Jefe taller	55.747	557
37. Profesional de oficio de 1. ^a	54.977	550
38. Profesional de oficio de 2. ^a	54.977	550
39. Ayudante de oficio	54.977	550
40. Capataz o mozo especializado	54.977	550
41. Asensorista, telefonista o mozo	54.977	550
42. Empaquetador	54.977	550
43. Repasadora de medias	54.977	550
44. Cosedora de sacos	54.977	550
V.—Personal subalterno		
45. Conserje o cobrador	54.977	550
46. Vigilante o sereno	54.977	550
47. Ordenanza o portero	54.977	550
48. Personal de limpieza (por horas)	331	3
Transporte: Jornada de lunes a viernes	88	1
Jornada de lunes a sábados	72	—

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector Siderometalúrgico, en la que

se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2103

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL DEL SECTOR SIDEROMETALURGICO DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, del Sector Siderometalúrgico, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 5.º del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR SIDEROMETALURGICO - 1988

	Salario		Plus asistenc. día		Plus transp. día	
	Revisad.	Revisión	Revisd.	Revis.	Revisd.	Revis.
Personal Obrero —Diario—						
Peón	1.724	38	326	7	189	4
Peón especializado	1.760	39	"	"	"	"
Mozo especializado almac.	1.760	39	"	"	"	"
Profesional siderur. 3. ^a	1.772	39	"	"	"	"
Profesional siderur. 2. ^a	1.812	40	"	"	"	"
Profesional siderur. 1. ^a	1.845	41	"	"	"	"
Oficial de 3. ^a	1.772	39	"	"	"	"
Oficial de 2. ^a	1.830	41	"	"	"	"
Oficial de 1. ^a	1.861	41	"	"	"	"

	Salario		Plus asistenc. día		Plus transp. día	
	Revisad.	Revisión	Revisd.	Revis.	Revisd.	Revis.
Personal subalterno —Mes—						
Listero	52.791	I.171	326	7	189	4
Almacenero	53.483	I.186	"	"	"	"
Chófer motocicleta	53.267	I.181	"	"	"	"
Chófer turismo	54.898	I.218	"	"	"	"
Chófer camión o grúa	55.881	I.239	"	"	"	"
Pesador y basculero	53.474	I.186	"	"	"	"
Guarda o vigilante jurado	52.791	I.171	"	"	"	"
Vigilante	52.791	I.171	"	"	"	"
Cabo de guardas	54.898	I.218	"	"	"	"
Ordenanza	52.791	I.171	"	"	"	"
Conserje	52.791	I.171	"	"	"	"
Enfermero	52.791	I.171	"	"	"	"
Portero	52.791	I.171	"	"	"	"
Personal administrativo —Mes—						
Auxiliar administrativo	52.791	I.171	326	7	189	4
Ofic. 2. ^a , perforist. y opera.	55.541	I.232	"	"	"	"
Oficial de 1. ^a	57.173	I.268	"	"	"	"
Cajero (hasta 250 tr.)	54.898	I.218	"	"	"	"
Viajante	54.898	I.218	"	"	"	"
Cajero (250-1.000 tr.)	56.426	I.252	"	"	"	"
Cajero (más de 1.000 tr.)	57.943	I.285	"	"	"	"
Jefe de 2. ^a	58.822	I.305	"	"	"	"
Jefe de 1. ^a	63.164	I.401	"	"	"	"
Personal de economato —Mes—						
Dependiente principal	53.267	I.181	326	7	189	4
Dependiente auxiliar	51.740	I.148	"	"	"	"
Cocinero auxiliar	52.791	I.171	"	"	"	"
Camarero mayor	53.259	I.181	"	"	"	"
Camarero	52.791	I.171	"	"	"	"
Telefonista	52.791	I.171	"	"	"	"
Técnicos de taller —Mes—						
Jefe de Taller	63.164	I.401	326	7	189	4
Maestro de taller	57.943	I.285	"	"	"	"
Contramaestre	57.221	I.269	"	"	"	"
Maestro de 2. ^a	56.637	I.256	"	"	"	"
Encargado	56.637	I.256	"	"	"	"
Capataz especializado	54.898	I.218	"	"	"	"
Capataz peones ordinario	53.375	I.184	"	"	"	"
Personal técnico oficinas —Mes—						
Delineante proyectista	57.943	I.285	326	7	189	4
Dibujante proyectista	57.943	I.285	"	"	"	"
Delineante de 1. ^a	57.173	I.268	"	"	"	"
Práctico de topografía	57.173	I.268	"	"	"	"
Fotógrafo	57.173	I.268	"	"	"	"
Delineante de 2. ^a	56.013	I.242	"	"	"	"
Reproductor fotográfico	52.791	I.171	"	"	"	"
Calcador	52.791	I.171	"	"	"	"
Archivador y Bibliotecario	52.791	I.171	"	"	"	"
Auxiliares	52.791	I.171	"	"	"	"
Reproductores de planos	52.791	I.171	"	"	"	"
Técnicos laboratorio —Mes—						
Jefe de 1. ^a	57.943	I.285	326	7	189	4
Jefe de 2. ^a	57.173	I.268	"	"	"	"
Analista de 1. ^a	56.278	I.248	"	"	"	"
Analista de 2. ^a	55.541	I.232	"	"	"	"
Auxiliar	55.007	I.220	"	"	"	"
Tcos. Oficina de organización científica del trabajo —Mes—						
Jefe de 1. ^a	57.943	I.285	326	7	189	4
Jefe de 2. ^a	57.173	I.268	"	"	"	"
Técnico organización de 1. ^a	56.278	I.248	"	"	"	"
Técnico organización de 2. ^a	55.541	I.232	"	"	"	"
Auxiliar de organización	55.010	I.220	"	"	"	"

Niveles	Revisad.	Salario		Plus asistenc. día		Plus transp. día	
		Revisión	Revisión	Revisd.	Revis.	Revisd.	Revis.
Técnicos titulados —Mes—							
Ingen., Arquít. y Lic.	101.624	2.254	326	7	189	4	
Perito y Aparejador	81.695	1.812	"	"	"	"	
Ayudante Ing. y Arquít.	81.695	1.812	"	"	"	"	
Analista y programador	65.070	1.443	"	"	"	"	
Profesores enseñ. prim.	57.943	1.285	"	"	"	"	
Profesores enseñ. elem.	57.173	1.268	"	"	"	"	
Maestro industrial	58.458	1.297	"	"	"	"	
Graduado social	59.367	1.317	"	"	"	"	
Ayudante técnico sanitario	56.637	1.256	"	"	"	"	

Pinches, aspirantes, aprendices y botones —Diario—

De 16 y 17 años	846	19	326	7	189	4	
Transporte	274	6	Jornada de lunes a viernes				
Asistencia	352	8	Jornada de lunes a viernes				
Dietas	1.854	41					
Media dieta	821	18					

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector Edificación y Obras Públicas, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordena la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blas.o. 2031

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1988, DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las doce horas del día veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve,

reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Edificación y Obras Públicas, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica y tabla de salarios para el año mil novecientos ochenta y ocho a que hace referencia el art. 11 del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar en un dos coma treinta y cinco por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los restantes emolumentos retributivos (Plus de distancia y transporte, dieta completa, media dieta, antigüedad y quebranto de moneda, en su caso, u otros que estuvieran previstos en el Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta, a todos sus efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS.—LEON REVISION SALARIAL 1988

Niveles	Salario base	Plus asistencia product.	Plus tranpor. distancia	Ropa trabajo	Herramient.	Suma	Vacación	Beneficios	Julio	Navidad	96 horas festivas al año	Cómputo global anual incluido festív.
II	379,02	82,59	67,87			529,48	40,54	40,54	78,96	78,96	44.315	1.303.565
III	373,43	"	"			523,83	39,47	39,47	76,50	76,50	43.778	1.284.308
IV	367,97	"	"			518,43	38,33	38,33	74,36	74,36	43.254	1.265.850
V	360,79	"	"			511,25	36,88	36,88	72,00	72,00	42.564	1.242.442
VI	350,02	"	"			500,48	35,74	35,74	69,76	69,76	41.531	1.213.485
VII	329,93	"	"			480,39	34,45	34,45	67,48	67,48	39.602	1.182.427
VIII	309,96	"	"	1,78	2,73	464,93	33,46	33,46	64,89	64,89	37.685	1.127.493
IX	291,96	"	"	"	"	446,93	32,16	32,16	62,58	62,58	35.957	1.083.926
X	275,58	"	"	"	"	427,82	31,01	31,01	60,23	60,23	34.384	1.038.960
XI	261,07	"	"	"	"	413,31	29,72	29,72	58,01	58,01	32.991	1.002.302
XII	239,40	"	"	"	"	391,64	28,50	28,50	55,56	55,56	30.911	951.716
XIII	166,88	"	"	"	"	319,12	19,88	19,88	39,18	39,18	23.949	750.914
XIV	128,77	"	"	"	"	281,01	15,21	15,21	29,78	29,78	20.291	643.433

Observaciones

Se entienden todos los conceptos por hora trabajada, no computándose en ninguno de los conceptos que se mencionan en esta tabla, las horas extras. El número de horas es de 1.826,45, efectivas anuales.

Estos devengos se consideran brutos a todos los efectos.

Sobre "salario", "beneficios", "vacaciones", "julio" y "navidad", se aplicará el premio correspondiente a la antigüedad.

Los conceptos de "ropa de trabajo" y "herramientas", se consideran exceptuados, en trabajos administrativos.

Dietas

- Dieta completa 1.696 pts./día.
- Medio dieta: 556 pts./día.
- Kilometraje: 18,47.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de enero de 1989 acordó aprobar inicialmente el proyecto de construcción de puente sobre el río Bernesga, aguas arriba del de San Marcos, presentado por D. Juan Ernesto Pérez Moreno, en representación de Dragados y Construcciones, S. A., y redactado por el Ingeniero D. Juan Moreno Torres, y en el cual se han introducido determinadas modificaciones respecto a la propuesta que resultó seleccionada provisionalmente, por lo que se abre información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 20 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2051 Núm. 1244—1.972 ptas.

**

NEGOCIADO DE ESTADISTICA

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida a 1.º de enero de 1989, quedan expuestas al público las alteraciones producidas, así como los resúmenes numéricos de población, por término de 15 días, pudiendo ser examinados y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, por quienes se consideren con derecho a ello, en las oficinas del Negociado de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de León.

León, 21 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

2054 Núm. 1245—1.292 ptas

Ayuntamiento de Ponferrada

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1989, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, a efectos del día 1 de enero del año en curso. Quedando expuesto al público por plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.

Ponferrada, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2183 Núm. 1246—748 ptas.

Ayuntamiento de Riaño

Aprobados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se indican, se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones:

- 1.º—Presupuesto municipal del ejercicio actual.
 - 2.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 diciembre 1988.
 - 3.º—Padrón de vehículos.
 - 4.º—Cuenta general del patrimonio, del presupuesto y valores auxiliares e independientes del año 1988, por plazo de quince días y ocho más.
- Riaño, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2168 Núm. 1247—323 ptas.

Ayuntamiento de Sena de Luna

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 1989, han sido aprobados los documentos que a continuación se señalan:

- 1.—Rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1 de enero de 1989.
- 2.—Padrón municipal de impuesto de circulación para el ejercicio de 1989.

Dichos expedientes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal, en días y horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles, a fin

de ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Sena de Luna, 27 de febrero de 1989.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

2063 Núm. 1248—374 ptas.

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Cistierna, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Jesús-Carlos Álvarez González.

2171 Núm. 1249—204 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Aprobado por este Ayuntamiento en su sesión de fecha 24 de febrero de 1989, la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al día 1 de enero de 1989, se encuentra expuesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las correspondientes reclamaciones.

Toreno, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2172 Núm. 1250—221 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo - Quintana de Rueda

Aprobada por el Pleno, en sesión ordinaria del 23-2-89, la rectificación del padrón de habitantes al 1 de enero de 1989, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Quintana de Rueda, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, Guillermo Martínez Andrés.

1940 Núm. 1251—187 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Definitivo el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, en los términos previstos en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumen del mismo a nivel de capítulos:

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		14.200.190
Cap. 2.—Impuestos indirectos		954.100
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		3.566.475
Cap. 4.—Transferencias corrientes		6.000.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		366.000
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.413.235
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		4.000.000
TOTAL		32.500.000

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		5.880.395
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		7.500.100
Cap. 3.—Intereses		
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 6.—Inversiones reales		14.485.681
Cap. 7.—Transferencias de capital		4.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		633.924
TOTAL		32.500.000

PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación: Secretario, número plazas una, grupo B, escala Hab. Nacional, subescala Secretario-Interventor, complemento destino 16.

Denominación: Operario servicios múltiples, número de plazas una, grupo E, escala Adm. General, complemento destino 6.

Villadangos, a 1 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2121

Núm. 1252—918 ptas.

Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de diciembre de 1988, con el voto favorable de cinco Concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal		493.860
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		1.538.140
Cap. 3.—Intereses		481.816
Cap. 4.—Transferencias corrientes		
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales		3.446.311
Cap. 7.—Transferencias de capital		3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		634.007
TOTAL		9.594.134

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos		451.108
Cap. 2.—Impuestos indirectos		915.231
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos		5.202.681
Cap. 4.—Transferencias corrientes		900.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales		883.900
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...		
Cap. 7.—Transferencias de capital		1.241.214
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...		
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...		
TOTAL		9.594.134

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Villamartín de Don Sancho, a 28 de febrero de 1989.
El Alcalde (ilegible).

2180

Núm. 1253—901 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Finalizados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1989, por espacio de quince días quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1959 Núm. 1254—170 ptas.

Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de febrero de 1989 los documentos que seguidamente se dirán, se exponen al público por espacio de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar:

1.—Rectificación padrón municipal de habitantes con referencia a uno de enero de 1989.

2.—Padrón municipal sobre circula-

ción de vehículos de tracción mecánica para 1989.

3.—Padrón de A.A.V.V. para 1989.

4.—Censo canino para su actualización y efectos fiscales para 1989.

5.—Padrón de beneficencia para 1989.

6.—Contrato prestación servicio mantenimiento alumbrado público.

7.—Indemnizaciones miembros Corporación para 1989.

Cebrones del Río a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

1951

Núm. 1255—493 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión de 23 de febrero de 1989, los documentos que se expresan, se ponen de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días a los efectos de presentación de reclamaciones:

a) Padrón del impuesto municipal

de circulación de vehículos de motor por la vía pública, y

b) Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.

Sabero, a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1943

Núm. 1256—306 ptas.

Ayuntamiento de Chozas de Abajo

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los siguientes documentos, se hallan expuestos al público por el término de quince días al objeto de ser examinados y presentar reclamaciones:

Rectificación padrón de habitantes al 1-1-89.

Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor de 1989.

Chozas de Abajo a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1989,

estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Chozas de Abajo a 1 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1942 Núm. 1257—527 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se exponen al público al objeto de su examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

A) Por espacio de quince días:

—Padrón de agua del 2.º semestre de 1988.

—Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1989.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1989.

B) Por espacio de treinta días:

—Expediente de imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación de calles en Quintana del Marco —segunda fase— y pavimentación de la calle del Medio, en Genestacio —2.ª fase—.

Quintana del Marco a 24 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2075 Núm. 1258—391 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobados por el Pleno de la Corporación los expedientes abajo relacionados, se exponen al público por plazo de 15 días, a efectos de su examen y reclamaciones:

—Impuesto municipal circulación vehículos 1989.

—Rectificación padrón habitantes a fecha 1 de enero de 1989.

El Burgo Ranero, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2117 Núm. 1259—221 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Aprobados por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 de febrero de 1989, los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones:

1.º Rectificación del padrón municipal de habitantes al 1-1-89.

2.º Padrón municipal de beneficencia para 1989.

3.º Proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, a medio plazo, por importe de pesetas 2.490.000, como anticipo de contribuciones especiales con destino a financiar, en parte, la aportación municipal a las obras de alumbrado público de Orellán y de San Juan de Paluezas.

Borrenes a 27 de febrero de 1989. El Alcalde (ilegible).

2169 Núm. 1260—442 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, fue aprobado el padrón municipal de vehículos de motor para el presente año 1989, el citado permanecerá expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a efectos de su información pública.

Barjas, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

* *

Habiendo sido rendida la cuenta general del presupuesto del año 1988 a la que se acompaña la liquidación del mismo, así como la cuenta de administración del patrimonio del citado ejercicio, se exponen al público por espacio de 15 días hábiles para que puedan ser examinadas y presentar las alegaciones oportunas.

Barjas, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

* *

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1989, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1 de enero de 1989, dicha documentación obra a efectos de su información pública en la Secretaría de este organismo, por espacio de 15 días hábiles.

Barjas, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2128 Núm. 1261—612 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el 22 de febrero de 1989, prestó aprobación a la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1989, el cual permanecerá de ma-

nifiesto al público en Secretaría por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado y producirse cuantas alegaciones procedan.

Riego de la Vega, 1 de marzo de 1989.—El Alcalde, Antonio M. Martínez.

2124 Núm. 1262—255 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a)—Certificación de nacimiento.

b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Bercianos del Real Camino, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2252 Núm. 1263—731 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar

los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Valdefresno a 24 de febrero de 1989.
El Alcalde, Miguel Alvarez García.

2246 Núm. 1264—714 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

El Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 28-02-1989, acordó dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Encinedo a 2 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

DOCUMENTOS QUE SE EXPONEN:

1.º—Rectificación padrón municipal de habitantes al 10-01-89.

2.º—Altas y bajas en el padrón del impuesto de vehículos mecánicos para el ejercicio actual de 1989.

3.º—Padrón del impuesto con fin no fiscal sobre expulsión de sustancias sólidas, líquidas y gaseosas para el ejercicio de 1989.

Encinedo a 2 de marzo de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2235 Núm. 1265—1.139 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones

precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Aprobados los expedientes de imposición y aplicación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en las localidades de Matalobos del Páramo, Acebes del Páramo, Grisuela del Páramo y San Pedro de Pegas, de este término municipal, se expone el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, el que versará sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del costo que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable, sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales son:

Cuantía del anticipo: 2.000.000 de pesetas.

Amortización: En 10 anualidades de 230.175 ptas. cada una.

Gastos de administración: 305.175 pesetas.

Destino: Financiación en parte de las obras de pavimentación de calles en Matalobos del Páramo, 1.º y 2.º desglosado, 4.ª fase.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

El expediente de referencia queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones.

Aprobado el padrón municipal de circulación de vehículos para el ejercicio de 1989, estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días al objeto de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Aprobada la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1.1.89 estará de manifiesto al público, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones oportunas contra el mismo durante el plazo de 15 días.

Bustillo del Páramo, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

2244 Núm. 1266—1.751 ptas.

Ayuntamiento de Candín

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Censo canino 1989.
- Padrón municipal de arbitrios.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a)—Certificación de nacimiento.
- b)—Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c)—Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Candín, 26 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

2254 Núm. 1267—918 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 23 de febrero de 1989, aprobó el proyecto de contrato de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, siendo sus características fundamentales, las siguientes:

Finalidad: Financiación en parte de las obras de construcción de "Zona

residencial para Albergue de Ancianos, en Veguellina de Orbigo", en convenio con INEM.

Cuantía: 14.500.000 pesetas —catorce millones quinientas mil pesetas—.

Interés: 10,50 % nominal anual.

Comisión: 0,40 % nominal anual.

Periodo de reembolso: 14 años (1 de carencia y 13 de amortización).

Dicho acuerdo y su expediente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 24 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pascual García Miguélez.

2005 Núm. 1268—476 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1989 el padrón del impuesto municipal de vehículos del año 1989, por término de quince días hábiles y en la Secretaría municipal permanecerá de manifiesto al público al objeto de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Pedro Bercianos a 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Teófilo García Alvarez.

2010 Núm. 1269—272 ptas.

Ayuntamiento de Laguna Dalga

Aprobado el padrón de vehículos de motor por la Corporación de mi Presidencia, en sesión de fecha 17 de febrero de 1989, para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

En Laguna Dalga a 18 de febrero de 1989.—El Alcalde, Vicente Martínez.

1801 Núm. 1270—255 ptas.

En cumplimiento de cuanto establece el artículo 116 de la Ley de Bases del Régimen Local y 459 y siguientes del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86 y una vez rendidas las cuentas de: general de presupuesto, de la administración del patrimonio, de la tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al

pasado ejercicio 1988 e informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, quedan de manifiesto al público con todos sus justificantes, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar, durante el plazo expresado y los ocho días siguientes.

En Laguna Dalga a 18 de febrero de 1989.—El Alcalde, Vicente Martínez.

1787 Núm. 1271—442 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

El Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 1989, aprobó con el quórum que determina el art. 47-3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, cuyas características son las siguientes:

Importe: 1.250.000 ptas.

Finalidad: Pago de las obras del Pabellón Polideportivo Cubierto, tercera fase.

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos de administración: 190.734 pesetas.

Garantías: Impuesto de circulación y contribuciones rústica y pecuaria y urbana.

El citado acuerdo se somete a información pública por el plazo de 15 días, conforme se ordena en el art. 427,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, pudiendo las personas interesadas formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, José Luis Merino García.

1894 Núm. 1272—561 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de recificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que con-

sideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villamanín a veintisiete de febrero de 1989.—El Alcalde, José-Luis Álvarez Vega.

2191 Núm. 1273—374 ptas.

*Ayuntamiento de
Corullón*

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la LOPJ se hace saber a todos los vecinos del municipio, que por este Ayuntamiento en sesión plenaria se procederá a elegir y proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, las personas que desempeñarán los cargos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio.

Quienes tengan interés en ello habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos que siguen:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Informe de conducta.
- Títulos y otros méritos.

En la misma Secretaría les será facilitada información sobre los extremos que estimen y articulado de la Ley.

Corullón, 28 de febrero de 1989.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

2230 Núm. 1274—510 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgoso de la Ribera*

Confeccionadas la cuenta general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1988, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo y ocho días más, puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Folgoso de la Ribera, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde (ilegible).

1939 Núm. 1275—255 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

Actualizado que ha sido el censo canino de este Municipio correspondiente al ejercicio de 1989, se encuen-

tra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Brazuelo, 23 de febrero de 1989.—El Alcalde, Domingo Bardal Fernández.

1941 Núm. 1276—187 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Vegaquemada*

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso para adjudicar la concesión de explotación del Polideportivo propiedad de esta Junta Vecinal, sito en Vegaquemada, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante ese tiempo en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

De conformidad con el art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego, se convoca concurso público de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º—Objeto del contrato: La gestión, explotación y administración de un Polideportivo sito en Vegaquemada.

2.º—Tipo de licitación: 800.000 pesetas anuales al alza.

3.º—Duración del contrato: Cinco años.

4.º—Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

5.º—Fianza provisional: 10.000 pesetas.

6.º—Fianza definitiva: 200.000 pesetas.

7.º—Proposiciones: Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición que figura a continuación, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de proposiciones tendrá lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación, si no coincide en sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I., vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en el de según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por la Junta Vecinal de Vegaquemada, para contratar la gestión, explotación y administración de su Polide-

portivo, ofrece la cantidad de (en letra y números) pesetas anuales, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma. (Con la solicitud se presentará justificante de haber ingresado la fianza provisional en Caja-León de Boñar, a nombre de la Junta Vecinal).

Vegaquemada, 15 de febrero de 1989.—El Presidente, Teodomiro Córdoba.

1849 Núm. 1277—1.207 ptas.

*Junta Vecinal de
Rueda del Almirante*

ANUNCIO DE SUBASTA

La Junta Vecinal de Rueda del Almirante, del municipio de Gradefes, anuncia subasta para arriendo de las hierbas de las fincas de su propiedad denominadas "Las Navas" y "El Payuelo", con una superficie de 348 hectáreas, las cuales se hallan ubicadas en el término municipal de Valdepolo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo de licitación es de pesetas 160.000.

2.—La subasta se celebrará el día 26 de marzo del año actual, a las doce horas, en la Casa Concejo de dicha Junta, en Rueda del Almirante.

3.—La forma de subasta será por pujas a la llana.

4.—El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el 75 % del importe de adjudicación al suscribir el correspondiente contrato y el 25 % restante en la primera quincena del mes de diciembre del año actual.

5.—El periodo de aprovechamiento será hasta el 15 de diciembre del año actual.

6.—Los gastos de este anuncio y de formalización de contrato serán de cuenta del adjudicatario.

Rueda del Almirante, 3 de marzo de 1989.—El Presidente, Jesús Campos.

2294 Núm. 1278—2.448 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 122/81, se tramitan medidas provisionales de separación a instancia de doña Raquel González Magadán, representada por el Procurador señor Muñiz contra su esposo don Gerardo de Paz Rubial, ve-

cino de León, hoy en ignorado paradero en cuyo procedimiento y con resolución de esta fecha se ha acordado requerir a expresado demandado para que dentro del término de tres días otorgue a favor de doña Angeles González González de esta vecindad la correspondiente escritura pública de compraventa del piso subastado sito en León, 6.ª planta del edificio de la Avenida de Roma, número 7, apercibiéndole que de no hacerlo así la misma será otorgada de oficio por el señor Magistrado Juez de este Juzgado.

Dado en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2032 Núm. 1279—2.108 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodriguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 451/88, se tramita juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Feycasa, S. L., entidad domiciliada en Santander representada por el Procurador señor González Varas contra otros y don Rafael Santervás Santamarta y doña Olga Roa Pérez, vecinos de Madrid, hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento y con resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados para que dentro del término de diez días comparezcan en los presentes autos personándose en forma, si les conviniere.

Dado en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1968 Núm. 1280—1.700 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 75/89, se tramita demanda de separación matrimonial, a instancia de doña Concepción Hueraga, vecina de León, representada por la Procuradora señora de la Fuente, contra su esposo don Mateo Morán Pérez, vecino de Villamañán, hoy en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a expresado demandado para que dentro del término de 20 días comparezca y conteste dicha demanda de separación bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

2038 Núm. 1281—1.768 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 93/88, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Jerónimo González Ordás, don Tomás José Alvarez Barrio, doña Asunción-María Barrio Ordás, doña Aide Luzdivina Alvarez Barrio y don Froilán Espinosa Sandoval, representados todos ellos por el Procurador señor González Varas, el que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal y mediante la publicación de edictos en el *BLETIN OFICIAL* de la provincia, "Diario de León", y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente a Motrauto, S. A., doña Julia López Espinosa, Leco, S. A., y Vivas y Palacios a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

FINCAS OBJETO DE INMATRICULACION:

1.—Pertenece a la propiedad de don Jerónimo González Ordás.—"Finca urbana al sitio de Los Molinos, en Puente del Castro, con una superficie de 410 metros cuadrados. Linda: Norte, "Motrauto, S. A."; Sur, camino; Este, doña Julia López Espinosa; y Oeste, doña Aide-Luzdivina Alvarez Barrio."

2.—Pertenece a la propiedad de don Tomás José Alvarez Barrio.—"Finca urbana al sitio de Los Molinos, en Puente del Castro, con una superficie de 361 metros cuadrados. Linda: Norte, "Motrauto, S. A."; Sur, camino; Este, doña Asunción María Barrio Ordás; y Oeste, "Leco, S. A."

3.—Pertenece a la propiedad de doña Asunción María Barrio Ordás.—"Finca urbana al sitio de Los Molinos, en Puente del Castro, con una superficie de 386 metros cuadrados. Linda: Norte, "Motrauto, S. A."; Sur, camino; Este, doña Aide Luzdivina Alvarez Barrio; y Oeste, don José Alvarez Barrio."

4.—Pertenece en plena propiedad a doña Aide-Luzdivina Alvarez Barrio la siguiente finca.—"Finca urbana, al sitio de Los Molinos, en Puente del Castro, con una superficie de 410 metros cuadrados. Linda: Norte, "Motrauto, S. A."; Sur, camino; Este, don Jerónimo González Ordás; y Oeste, doña Asunción-María Barrio Ordás."

5.—Pertenece a la propiedad de don

Froilán Espinosa Saldoval la siguiente finca.—"Finca urbana, al sitio de Los Molinos, en Puente del Castro, con una superficie de 2.029 metros cuadrados. Linda: Norte, "Vivas y Palacios"; antes "Rogelio Fernández, S. A."; Sur, camino; Este, doña Julia López Espinosa; y Oeste camino."

Dado en León, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1970 Núm. 1282—5.780 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 91/88, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de la entidad mercantil Hermanos Alonso Redondo, S. L., contra los herederos desconocidos de don Manuel González Alegre, mayor de edad, viudo, industrial, natural y vecino que fue de San Martín del Camino (León) sobre reclamación de cantidad en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 298.—En León, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 91/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de la entidad mercantil Hermanos Alonso Redondo, Sociedad Limitada, con domicilio social en Valencia de Don Juan (León), contra los desconocidos herederos de don Manuel González Alegre, mayor de edad, viudo, industrial y natural y vecino que fue de San Martín del Camino (León); siendo asistido el actor por el Letrado don Juan Carpintero Fernández, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, en nombre y representación de la Sociedad Limitada Hermanos Alonso Redondo, contra los herederos desconocidos de don Manuel González Alegre, de los que se personaron don José María y doña María Nieves González Juan, siendo representados por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, y debiendo ser declarados en rebeldía los restantes, debo condenar y condeno, a los demandados

a abonar a la entidad actora, como cantidad adeudada por las relaciones comerciales habidas entre los años 1984 y 1985, la cantidad de dos millones doscientas seis mil una pesetas (2.206.001). Sin hacer imposición a ninguna de las partes de las costas del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos que son herederos de don Manuel González Alegre, llamados doña Manuela-Jesusa, don Venancio, don Santiago, don Francisco, don Lucas y don Miguel Ángel González Juan, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 20 de febrero de 1989.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

1913 Núm. 1283—5.644 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada

Doña Asunción Esther Martín Pérez,
Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 360/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 28/89.—En Ponferrada, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Foncalber, S. A. L., representado por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, y defendido por el Letrado don Alfredo Mata de la Torre, contra don José Rodríguez Martínez; vecino del Páramo del Sil, declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Rodríguez Martínez y con su producto, entero, y cumplido pago al acreedor Foncalber S.A.L., de la cantidad de 2.777.655 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y

que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, Asunción Esther Martín Pérez.

1980 Núm. 1284—3.944 ptas.

Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Por el presente edicto, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 520 de 1988, promovido por la Entidad Mercantil, Cristalerías López Bodelón, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, sobre suspensión de pagos se dictó la resolución que dice como sigue:

“Auto.—En la ciudad de Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta: Anterior dictamen de los interventores y valoración, únase al presente expediente de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º Que por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil “Cristalería López Bodelón, S. A.”, se presentó escrito que por turno correspondió a este Juzgado, promoviendo expediente de suspensión de pagos, cumpliendo los requisitos legales y por providencia de fecha 27 de septiembre de 1988 se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de Crisalerías López Bodelón, S. A., nombrándose interventores a don Juan Antonio Bascones Urdampilleta, don Francisco Fernández García y don Alberto Luis Álvarez Parra, el primero en representación de los acreedores y los dos últimos Profesores Mercantiles de esta vecindad, adoptándose las medidas previstas en la Ley de 26 de julio de 1922, referentes a publicidad, dictamen de Interventores y demás medidas, aceptándose el cargo por los Interventores; y habiéndose presentado el balance detallado de su activo y pasivo por la suspensa, en el que se determina un activo de 173.997.861, y un pasivo de 147.851.856 pesetas, con una

diferencia en favor del activo de 26.146.005 pesetas.

2.º Los citados Interventores presentaron el dictamen prevenido, estimando ciertas las causas de la suspensión expresadas por el deudor en la memoria, acompañaron como anexo una valoración de inmovilizados, y en su balance se establece un activo de 156.946.742 pesetas y un pasivo de 154.017.106 pesetas, resultando un patrimonio neto de 2.929.636 pesetas; habiéndose conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos presentados a que se ha hecho referencia con anterioridad, dándole vista de los mismos por término de tres días, cuyo plazo ha transcurrido sin que por el mismo si hiciera manifestación alguna sobre el particular.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el informe presentado por los Interventores se determina que la Entidad solicitante de la suspensión de pagos tiene un patrimonio neto de 2.929.636 pesetas. Sin embargo en el curso del procedimiento de apremio seguido ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/02 iniciado el 9 de mayo de 1985, fecha en que se emitieron las certificaciones de descubierto por deudas a la Seguridad Social, se ejecutaron una serie de bienes pertenecientes al inmovilizado material de la Empresa, que había tenido en cuenta los Interventores a la hora de confeccionar el balance, valorados por la Administración ejecutante en 3.250.000 pesetas. La deuda contraída con la Seguridad Social en ejecución de la cual se inicia el procedimiento de apremio es de 2.008.168 pesetas, habiéndose subastado los bienes por 1.596.000 pesetas, resta por tanto a la S. Social un crédito de 612.168 pesetas. Con todo ello sigue habiendo un patrimonio social de 299.370 pesetas, por lo que existiendo bienes para cubrir el total del pasivo debe calificarse la insolvencia como provisional.

S. S.ª ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la entidad Crisalerías López Bodelón, S. A., con una diferencia a favor del activo en la suma de doscientas noventa y nueve mil trescientas setenta pesetas (299.370 pesetas): Se limita la actuación gestora del suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores Judiciales nombrados; comuníquese este auto mediante atento oficio al otro Juzgado de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de

suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, así como en uno de los periódicos de León, "Diario de León", y en el periódico "A. B. C.", de Madrid, por medio de edictos fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo. Se acuerda la convocatoria a junta general de acreedores que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día treinta y uno de mayo a las diez horas de su mañana; cítese a dicha Junta a la suspensa mediante su Procurador en autos señor Morán Fernández, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los mismos mediante carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunos; hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta habrán de haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley; y entréguese los despachos y edictos acordados expedir al Procurador señor Morán Fernández, para que cuide de su cumplimiento y devolución con anterioridad al día señalado para la junta.

Así lo manda y firma el señor don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido y doy fe.

E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—Ante mí: Jesús Tejedor Alonso.—Rubricados."

Y para que sirva de publicación en la forma y modo acordados en la resolución preinserta, se libra el presente en Ponferrada, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Luis-Helmuth Moya Meyer.—El Secretario (ilegible).

1927 Núm. 1285—13.668 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 582/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su Demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 582/88, sobre daños, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: entre Juan José Trabajos Fernández y Francisco José Láiz López como denunciados, el Estado como perjudicado y Juan Manuel Vázquez Alvarez como inculcado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a: Juan Manuel Vázquez Alvarez a la pena de 5 días de arresto menor y pago de costas. Debiendo indemnizar al Estado en la cantidad de 7.952 pesetas en concepto de daños.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Juan Manuel Vázquez Alvarez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1972

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.331/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez, del Juzgado de Distrito número dos de los de León y su Demarcación, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.331/88, sobre estafa, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Renfe como denunciante, Miguel Angel Llamas Durán, asimismo como denunciante y perjudicado

y Alberto Manuel Pazos Gómez y Andrea Vulpeti como inculcados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a: Alberto Manuel Pazos Gómez y Andrea Vulpeti, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y el pago de costas por partes iguales. Debiendo indemnizar solidariamente a Renfe en la cantidad de 2.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Alberto Manuel Pazos Gómez y Andrea Vulpeti cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 1973

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 484/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Tomás Calvete Morán, sustituto, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 484/88, seguidos por una presunta falta de malos tratos y amenazas; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública: como denunciante María del Carmen Corrales Bertolaza, vecina de Priaranza del Bierzo, como acusado Francisco González Calleja, con la misma vecindad.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Gómez Calleja, de la presente falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Gómez Calleja, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, Enriqueta Roel Penas.

1983

*Juzgado de lo Social
número uno de León*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace hacer: Que en ejecución concienzosa núm. 21/88, seguida a instancia de Santiago Claro Rodríguez y otra, contra Lisandro Rodríguez, S. A., en reclamación por resolución contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Lisandro Rodríguez, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 1811

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace hacer: Que en ejecución concienzosa núm. 132/87, seguida a instancia de Antonio Garduño Valbuena, contra Miguel Angel Mendoza Iglesias, en reclamación por salarios y liquidación, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Miguel Angel Mendoza Iglesias, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados. 1812

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa núm. 133/88, seguida a instancia de Elías Lorigo Miguélez, contra Ciansa Construcciones, Arquitectura y Decoración "Construc. Antuña, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Ruigómez Gómez.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Coansa Construcciones, Arquitectura y Decoración "Construc. Antuña, S. A.", actualmente en paradero ignorado y, en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 358.033 pesetas en concepto de principal y la de 36.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Desconociéndose los bienes de la apremiada, requiérase al actor para que en el plazo de cuatro días señale bienes de la misma en los que poder hacer traba, previéndoles que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se procederá a la realización de los trámites previstos en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral para declaración de insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—J. Ruigómez Gómez.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Coansa Construcciones, Arquitectura y Decoración "Construcciones Antuña, S. A.", actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—El Secretario.—J. Ruigómez Gómez. 1813

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos núm. 889/88, ejecución 30/89, seguida a instancia de Germán González Díez, contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social del número dos de León, don Nicanor A. Miguel de Santos, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—En la ciudad de León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulator del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sucesores Industrias Rabadán, S. A., vecino de León, c/ Collado Cerredo, s/n., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previa requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas setenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro (277.894 pts.) pesetas en concepto de principal y la de sesenta mil de gastos y 27.789 pesetas de intereses, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Se decreta el reembolso de los bienes embargados en la ejecución 94/88 de esta Magistratura, seguida contra la misma empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Fdo.: Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial. 1865

Don Nicanor - Angel Miguel de Santos, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 43/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José-Luis Rivas González y otro, contra la empresa Contenedores Pineda, S. A. (Copinsa) y otro, sobre reclamación de despido, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas por los actores contra la empresa

Contenedores Pineda, S. A. (Copinsa), sobre impugnación de despido y debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores de fecha 22 de diciembre de 1988, condenando a la empresa demandada a la readmisión de los mismos en sus puestos de trabajo, si bien dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, podrá optar por abonarles a los mismos las siguientes indemnizaciones: A don José-Carlos Martínez Fernández, 97.000 pesetas, y a don José-Luis Rivas González, 72.750 pesetas, y en cualquiera de ambos supuestos condena del pago de los salarios de tramitación.

Se advierte a las partes, que contra este fallo, pueden interponer recurso de casación, para ante el Tribunal Supremo, Sala Sexta, en el plazo de diez días.

Se hace saber asimismo a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 5.000 pesetas para cada uno de los recursos de casación, en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Contenedores Pineda, S. A. (Copinsa), en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—Nicanor-Angel Miguel de Santos.—Rubricado. 1864

*Juzgado de lo Social
de Ponferrada*

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de esta localidad de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/88, dimanante de los autos número 490/88, seguidos sobre despido, a instancia de don Luis Alvarez Parra, contra Automóviles Servando González, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria Redondo Miranda al Magistrado Juez Ilustrísimo señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—No ha lugar a lo

interesado en el cuerpo del escrito precedente, toda vez que los domicilios designados como lugar donde se hallan depositados los bienes no especificados, objeto de embargo, interesados, no corresponden a la empresa demandada condenada Automóviles Servando González, S. L., ejecutada en esta litis. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, librándose a tal fin, el correspondiente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por hallarse en ignorado paradero la demandada condenada "Automóviles Servando González, S. L.". Así lo propone la Secretaria señora Redondo Miranda al Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social.—El Magistrado Juez.—Conforme: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados. 1724

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se expide el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda. 1723

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social de esta localidad de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 76/88, dimanante de los autos número 489/88, seguidos sobre despido, a instancia de don Antonio Castro Carballo, contra Automóviles Servando González, S. L., se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria Redondo Miranda al Magistrado Juez Ilustrísimo señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—No ha lugar a lo interesado en el cuerpo del escrito precedente, toda vez que los domicilios designados como lugar donde se hallan depositados los bienes no especificados, objeto de embargo, interesados, no corresponden a la empresa demandada condenada Automóviles Servando González, S. L., ejecutada en esta litis. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, librándose a tal fin, el correspondiente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, por hallarse en ignorado paradero la demandada condenada "Automóviles Servando González, S. L.". Así lo propone la Secretaria señora Redon-

do Miranda al Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social.—El Magistrado Juez.—Conforme: José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, se expide el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria, María del Pilar Redondo Miranda. 1724

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos 499/86, seguidos en este Juzgado a instancia de don Serafín Alvarez Travieso, contra INSS y Tesorería General de la Seguridad Social, y Contratas Mineras, S. A., en ignorado paradero, sobre resolución administrativa, se ha dictado sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, resolviendo el recurso interpuesto por el INSS y TGSS, cuya parte dispositiva dice como sigue:

"Fallamos: Que estimando el recurso deuplicación interpuesto por el INSS contra sentencia de la Magistratura de Trabajo de León número cuatro, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, a virtud de demanda formulada por Serafín Alvarez Travieso contra INSS y la Tesorería en reclamación sobre invalidez, y en consecuencia debemos revocar y revocamos la sentencia, desestimando la demanda inicial y absolviendo de la misma a la parte demandada, quedando firme lo resuelto en vía administrativa.—La presente sentencia es firme.—Devuélvase los autos a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Francisco Armas Andrés.—José Daniel Parada Vázquez.—Juan Alfonso Antonio Pacheco.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma legal a Contratas, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente edicto en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—La Secretaria (ilegible). 1725

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes SINDICATO DE RIEGO

Villahibiera

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de Villahibiera, a la Junta General Ordinaria que se celebrará en la Escuela de Villahibiera el próximo día 19 de marzo de 1989, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º—El examen de las cuentas de gastos correspondiente al año anterior.

5.º Estipulación para acordar el jornal que se pagará al Sindicato en la próxima campaña, y

6.º Ruegos y preguntas.

Lo que pongo en su conocimiento para los efectos oportunos.

Villahibiera, 24 de febrero de 1989. El Presidente, Amelio Martínez.

2095 Núm. 1286—2.244 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 19 de marzo en el local-oficina sito en este pueblo, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria, y de no haber número suficiente se celebrará a las cuatro y media de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, con cualquier número de partícipes que asista bajo el siguiente orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.—Examen de la memoria general del año 1988, que presenta el Sindicato para su aprobación si lo mereciere.

3.—Lectura de ingresos y gastos del año 1988, que presenta el Sindicato, para su aprobación si la mereciere.

4.—Presupuesto para el año 1989.

presentado por el Sindicato, para su aprobación si lo mereciere.

5.—Normas a seguir para un mejor aprovechamiento del agua de riego en la campaña de 1989.

6.—Nombramiento de un guarda-acequero temporero.

7.—Derrama que ha de ponerse por hectárea.

8.—Lectura de escritos, ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 4 de marzo de 1989.—El Presidente, José M. Zapatero Santos.

2318 Núm. 1287—2.788 ptas.

Comunidad de Regantes "ARROYO DE PEÑACORADA"

Santa Olaja de la Acción

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General Ordinaria que ha de tener lugar el día 2 de abril de 1989, a las 12,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 13 horas en 2.ª, cualquiera que sea el número de asistentes, en el local Escuela antigua de Santa Olaja de la Acción, con arreglo al siguiente orden del día:

1.—Acta anterior.

2.—Examen y aprobación si procede de la memoria de 1988.

3.—Examen y aprobación si procede de cuentas 1988. Y presupuesto para 1989.

4.—Obras que convengan a la Comunidad. Aprovechamiento de aguas.

5.—Renovación de cargos de la Comunidad, Sindicato y Jurado.

6.—Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 1 de marzo de 1989.—El Presidente de la Comunidad, Angel González de la Red.

2317 Núm. 1288—1.972 ptas.

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION N.º 7.256 APROVECHAMIENTOS DE REGA- DIO DE NOGAREJAS (León)

Se convoca a todos los integrantes de dicha Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de marzo próximo a las doce horas en primera convocatoria y caso necesario a las trece horas en segunda, en los locales de reuniones de la Entidad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.

2.º Presentación, para su aproba-

ción, si procede, del Reglamento de Régimen Interior de la S.A.T.

3.º Compromiso de pago de las obras complementarias del proyecto de infraestructura en la zona de concentración parcelaria.

4.º Ruegos y preguntas.

Nogarejas, 28 de febrero de 1989. El Presidente de la S.A.T. (ilegible).

2094 Núm. 1289—1.768 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Aprobada la lista cobratoria de industriales, molineros u otros, pertenecientes al Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, se encuentra de manifiesto al público en las oficinas que este Sindicato tiene en León, Avda. República Argentina, 12-4.º izqda., durante el plazo de diez días, de 10 a 13 horas y de 16 a 18 horas, a fin de que se puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 28 de febrero de 1989.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

2089 Núm. 1290—1.088 ptas.

Comunidad de Regantes DE "SAN ESTEBAN"

Nistal de la Vega

El próximo día 12 de marzo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, y en el lugar de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes su Asamblea General Ordinaria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Ampliación de las majadas.

3.º—Limpieza de cauces.

4.º—Ruegos y preguntas.

Nistal, 4 de marzo de 1989.—El Presidente, Lorenzo Miguélez.

2362 Núm. 1291—1.156 ptas.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de I. P. Fijo n.º 26-413-003-00104 de la Caja Rural de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma quedando anulada la primera.

2098 Núm. 1292—748 ptas.